



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

### Resolución de Gerencia Municipal N° 305 -2016-MDP/GM

Pimentel, 26 de Octubre del 2016.

#### **LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

**VISTO:** El Exp. N° 1539-2016, 1540 - 2016, 4005 - 2016 y 4006-2016 presentados por MARIA ELENA BESNARD MARTINEZ, Informe N° 07-2016-OPLAN/MDP de fecha 19.09.2016 emitido por el Jefe ( e ) de la Oficina de Planificación e Informe Legal N° 876 -2016-MDP/OAJ de fecha 26.10.2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Exp. N° 4005-2016 y 4006-2016 doña MARIA ELENA BESNARD MARTINEZ solicita la Devolución de Dinero al no poderse realizar la Inscripción en el Padrón de Contribuyentes de los predios presentados con Exp. N° 1539 y 1540 - 2016, consecuentemente se **DESISTE** de dichos expedientes.

Que, revisado el Exp. N° 1539 - 2016 consta el Recibo de Caja N° 00017682016 de fecha 19.02.2016 por el monto de S/. 95.94 efectuado por la recurrente.

Que, revisado el Exp. N° 1540 - 2016 consta el Recibo de Caja N° 00017702016 de fecha 19.02.2016 por el monto de S/. 159.90 efectuado por la recurrente.

Que el monto total cancelado fue de S/. 255.84.

Que, mediante Informe N° 07-2016-OPLAN/MDP de fecha 19.09.2016 emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Planificación, que de acuerdo al análisis realizado al expediente remitido con Proveído N° 6480 - 2016 - Gerencia Municipal que consta de 94 folios en la cual la Unidad de Administración Tributaria con Informe N° 169-2016-MDP concluye que "no habiéndose dado trámite al padrón de contribuyentes se debe realizar la devolución de pago solicitado por el contribuyente".

Para lo cual de acuerdo a lo analizado se emite opinión favorable a la devolución en un 40% (cuarenta por ciento) de lo calculado en los gastos efectuados, ya que los procedimientos se realizaron con normalidad.

Que mediante Proveído N° 7069-2016 de fecha 25.10.2016 se remite los expedientes a la Oficina de Asesoría Jurídica para la proyección de la respectiva resolución.







Municipalidad Distrital  
de Pimentel

Que, mediante Informe Legal N° 876-2016-MDP/OAJ de fecha 26.10.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA respecto a la procedencia de la Devolución de pago por el monto de S/. 102.30 (CIENTO DOS CON 30/100 SOLES), en mérito a los argumentos antes expuestos. Precisa que la recurrente presenta un Poder Fuera de Registro N° 018668 de fecha 09.04.2016, otorgada ante Notario Carlos Caballero Burgos en el cual le otorga facultades de representación a Ana María Susana Mayorga Arbulú, sólo para realizar trámites administrativos, recoger y solicitar informes, solicitar, firmar, presentar o retirar documentación, solicitar la devolución de expedientes.

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas en el art. 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Declarar **PROCEDENTE** la Devolución por Pago a favor de **MARIA ELENA BESNARD MARTINEZ**, por el monto total de **S/. 102.30 (CIENTO DOS CON 30/100 SOLES)**, en mérito a los argumentos antes expuestos.

**Artículo Segundo:** **DISPONER** el **ARCHIVAMIENTO** de los Expedientes N° 1539 - 2016 y 1540 - 2016, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** **NOTIFIQUESE** la presente resolución a la administrada, a la Unidad de Gestión Tributaria, Unidad de Tesorería, Unidad de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

C.P.C. Laureles S. Rodríguez Perich  
GERENTE MUNICIPAL